



REAL PROVISION

DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO

DE SU Magestad,

PARA RECOGER A MANO REAL TODOS LOS EXEMPLARES impressos, ò manuscritos de cierto Monitorio, que parece haberse expedido en 30. de Enero de este año en la Corte Romana contra el Ministerio de Parma; y que lo mismo se haga de otros qualesquier Papeles, Letras, ò Despachos de dicha Curia, que en adelante vinieren à estos Reynos, y puedan ofender las Regalías, ò qualesquier providencias del Gobierno, y demás que puedan ser contra la pública tranquilidad, sin permitir su publicacion, ò impressión; antes lo remitan originalmente al Consejo, baxo de pena de muerte à los Notarios y Procuradores que contravengan, y de las otras penas impuestas à las demás personas, conforme à lo dispuesto en la Ley 25.

*tit. 3. lib. primero de la Recopilacion,
que vâ inserta.*

Año



1768.

EN MADRID;

En la Oficina de Don Antonio Sanz, Impressor del Rey N. Señor,
y de su Consejo; y por su traslado, en Murcia, en la Imprenta
de Phelipe Diaz, Impressor de la Ciudad, Plano de S. Francisco.

